RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°27-2022/MDA/A

Asunción, 18 de febrero del 2022

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN:

VISTO:

El informe N° 002- 2022 – MDA – OPMI/IYCG, de fecha 17 de febrero de 2022, presentado por la oficina de Programación Multianual de Inversiones, a través del cual aprueba los Criterios de Priorización de la Programación Multianual de Inversiones **(periodo 2023-2025)** de la Municipalidad Distrital de Asunción, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el **Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972**- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, en el **Capítulo II de La Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972,** específicamente el **Artículo 38°,** sostiene que el ordenamiento jurídico de las municipalidades está constituido por las normas emitidas por los órganos de gobierno y administración municipal, de acuerdo al ordenamiento jurídico nacional. Las normas y disposiciones municipales se rigen por los principios de exclusividad, territorialidad, legalidad y

simplificación administrativa, sin perjuicio de la vigencia de otros principios generales del derecho administrativo.

Que, en el **Artículo 39°** de la misma norma municipal se sostiene que a través de los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de Concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía. Por resoluciones de alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo;

Que, el decreto supremo N°242-2018-EF, Texto Único Ordenado (TUO) del decreto legislativo N° 1252, tiene por objetivo la creación del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para ala efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y para dicho efecto deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública.

Que, el numeral 5.1) del artículo 5 del citado dispositivo legal ha previstos que son Órganos del mencionado sistema, la Dirección General de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, los Órganos resolutivos las oficinas de Programación Multianual de Inversiones, las unidades Formuladoras, y las unidades Ejecutoras de Inversiones del sector, Gobierno Regional o Local.

Que, el decreto supremo N° 284-2018-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, señala en su artículo 9 numeral 9.1 que el Órgano resolutivo es el Ministro, el titular o la máxima autoridad ejecutiva del sector. En los Gobiernos Regionales, el Órgano Resolutivo es el Gobernador regional y el los Gobiernos Locales el Alcalde.

Que, en el numeral 11.1) del artículo 11 del Referido Reglamento señala que la Oficina Programación Multianual de Inversiones – OPMI del gobierno local es el órgano del sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones responsable de la fase Programación Multianual de Inversiones del ciclo de inversión en el ámbito de la responsabilidad funcional del gobierno Local.

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2023 – 2025)** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN,** según anexo N° 1 que forma parte integrante de la presente resolución, en cumplimiento a la tercera y cuarta disposición complementaria final del Decreto Legislativo N° 1432 que modifica he incorpora disposiciones al Decreto Legislativo N° 1252, Decreto que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual de Inversiones (invierte .pe) y deroga la Ley N° 27293 Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), y en coordinación con el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR los **CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES (PERIODO 2023-2025)** de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN**, los mismos que serán aplicados en la fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración de la Programación Multianual de Inversiones (PMI), en los tres niveles de gobierno, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los rectores de las políticas nacionales, y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de financiamiento que se presenta en el marco de la normatividad vigente, debiendo sujetarse estos a la finalidad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y los Instrumentos de Planeamiento Estratégico aprobados en el Marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Archivo
S.G.
G.M.
A.L.
OPMI

MUNICIPALIDAD DISTRITAL ASUNCIÓN
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

Luis A. Villanueva Obando
ALCALDE

Dado de
A. J
18/02/2022

Fecha: 18-02-2022
Hora: 11:22 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN
GERENCIA MUNICIPAL
RECIBIDO
Reg. Nº —
Folios 03
Fecha 18/02/22
Hora 11:30am